



EDUARDO ARMENDARIZ CORONA

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

CLIENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
USE9205217S8

USO CFDI: G03 - Gastos en general.
DOMICILIO FISCAL: 90030

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla Km. 1.5, 5, Las Ánimas, 90030, Tlaxcala
(Tlaxcala de Xicotencatl), Tlaxcala, Tlaxcala, México

Factura 527
FOLIO FISCAL (UUID)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2025-12-05T15:48:20

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

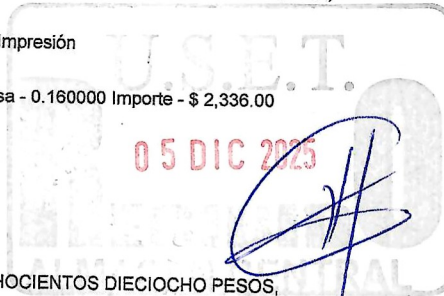
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2025-12-05T15:32:12

LUGAR DE EXPEDICIÓN

90800

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	H87 - pieza	IMPRESION DE LONA PARA DIFUNDIR LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACION INICIAL (LONA IMPRESA DE 2 M DE ALTO X 1 M DE ANCHO CON OJILLO EN CADA ESQUINA) CUCoP: 21501-0047	\$ 200.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 200.00
Clave Prod. Serv. - 82121500 Impresión					
Impuestos:					
Traslados:					
002 IVA Base - 200 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 32.00					
1.00	KT - kit	ADQUISICIÓN DE 250 BABEROS PARA REPARTIR A NN QUE PUEDEN INGRESAR AL NIVEL EDUCATIVO, ESTO CON LA INTENCIÓN DE SEGUIR DIFUNDIENDO LA OFERTA DEL NIVEL Y ASÍ LOGRAR LA EXPANSIÓN A NIVEL ESTATAL (BABERO DE VINIL O TELA. CON LOGO DEL PROGRAMA Y ETIQUETA CON LEYENDA) CUCoP: 21501-0047	\$ 21,250.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 21,250.00
Clave Prod. Serv. - 82121500 Impresión					
Impuestos:					
Traslados:					
002 IVA Base - 21250 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 3,400.00					
1.00	KT - kit	IMPRESIÓN DE FORMATOS DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN Y MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA LA CONTRALORIA SOCIAL QUE INCLUYA: 1 LONA PARA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL • 6 LONAS Y 360 TRIPTICOS PARA LOS 6 CAI • 6 LONAS Y 360 TRIPTICOS PARA LOS 6 CCAPI (LONA IMPRESA DE 2 M DE ALTO X 2.30 M DE ANCHO CON OJILLO EN CADA ESQUINA) CUCoP: 21501-0047	\$ 14,600.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 14,600.00
Clave Prod. Serv. - 82121500 Impresión					
Impuestos:					
Traslados:					
002 IVA Base - 14600 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 2,336.00					



OFICIALIA MAJOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

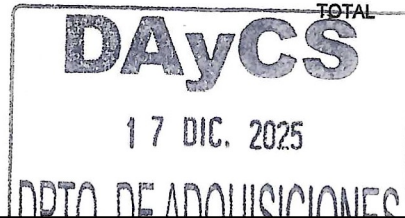
SUBTOTAL \$ 36,050.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 5,768.00
TOTAL \$ 41,818.00

IMPORTE CON LETRA

CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS,
00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA
VERSION
EXPORTACION

I - Ingreso
99 - Por definir
PPD - Pago en parcialidades o diferido
MXN - Peso Mexicano
4.0
01 - No aplica



SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza
Jefa del Departamento de Adquisiciones
RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y
ENTERA SATISFACCIÓN

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: fel.blikon.com/xml

Para Facturar en Línea ingresa a: fel.blikon.com

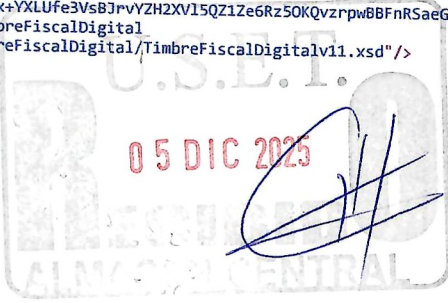
Este documento es una representación impresa de un CFDI.

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

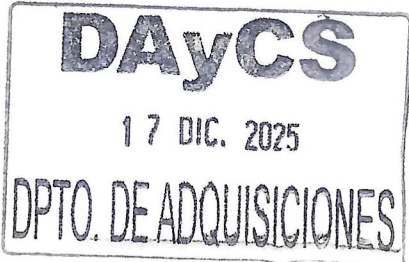
```

<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="527" Fecha="2025-12-
05T15:32:12"
Sello="TuFznGY/tZQM4ZfguM+XCa0xLGYQ1lhgBeebvbnKV6vZw5mQsewYlXtF50Nlurt3z7fmurm52ABB97j4ZAle/FA1p6abisTMhCwJrxf24qxoPH7Json09jvq2Ku002V2+vhwF6vZ8AwLAx
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000517677999"
Certificado="MIIF5zCCAB+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTC2Nzc5OTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQoDDBdVVRRPuk1EQUQgQ0VSVe1GSUNBRE9SQTUeMCA1UECgw1U0VSvkI
SubTotal="36050" Moneda="MXN" Total="41818.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="90800">
<cfdi:Emisor Rfc="AECE810910DX9" Nombre="EDUARDO ARMENDARIZ CORONA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="82121500" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="pieza" Descripcion="IMPRESION DE LONA PARA DIFUNDIR LA IMPORTANCIA DE
LA EDUCACION INICIAL (LONA IMPRESA DE 2 M DE ALTO X 1 M DE ANCHO CON OJILLO EN CADA ESQUINA) CUCoP: 21501-0047" ValorUnitario="200" Importe="200"
ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="200" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="32.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="82121500" Cantidad="1" ClaveUnidad="KT" Unidad="kit" Descripcion="ADQUISICIÓN DE 250 BABEROS PARA REPARTIR A NN QUE
PUEDEN INGRESAR AL NIVEL EDUCATIVO, ESTO CON LA INTENCIÓN DE SEGUIR DIFUNDIENDO LA OFERTA DEL NIVEL Y ASÍ LOGRAR LA EXPANSIÓN A NIVEL ESTATAL (BABERO
DE VINIL O TELA. CON LOGO DEL PROGRAMA Y ETIQUETA CON LEYENDA) CUCoP: 21501-0047" ValorUnitario="21250" Importe="21250" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="21250" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="3400.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="82121500" Cantidad="1" ClaveUnidad="KT" Unidad="kit" Descripcion="IMPRESIÓN DE FORMATOS DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN Y
MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA LA CONTRALORÍA SOCIAL QUE INCLUYA* 1 LONA PARA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL * 6 LONAS Y 360 TRÍPTICOS PARA LOS 6 CAI
6 LONAS Y 360 TRÍPTICOS PARA LOS 6 CCAPI (LONA IMPRESA DE 2 M DE ALTO X 2.30 M DE ANCHO CON OJILLO EN CADA ESQUINA) CUCoP: 21501-0047"
ValorUnitario="14600" Importe="14600" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="14600" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="2336.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="5768.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="36050" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="5768.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="STA0903206B9" UUID="16C9571A-E5B2-4335-
B7C8-6CFD8565BF18" FechaTimbrado="2025-12-05T15:48:20"
SelloCFD="TuFznGY/tZQM4ZfguM+XCa0xLGYQ1lhgBeebvbnKV6vZw5mQsewYlXtF50Nlurt3z7fmurm52ABB97j4ZAle/FA1p6abisTMhCwJrxf24qxoPH7Json09jvq2Ku002V2+vhwF6v
NoCertificadoSAT="00001000000711762511"
SelloSAT="MM3DdfREeUZyB8dhWf9S1R18mizke1tJRDx+YXLUfe3VsBjrvvY2HXV15QZ1Ze6Rz50KQvzrPwBfFrSaeGEnvrAwJruqPHuEoRX2usUleWeAQBJ3W1nRe6Y0JPE19X/wg8FQmJ2I
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



OFICIA Jefa MAYOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza
Jefa del Departamento de Adquisiciones
RECIBÍ DE CONFORMIDAD
ENTERA SATISFACCIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



OMG
OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO

PEDIDO 10_819-1-2025 AD

-UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA, KM. 1.5 No.5, COL. LAS ANIMAS. C.P. 90030, TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAX.
 -R.F.C: USE9205217S8.
 -USO DEL CFDI: G03 –GASTOS EN GENERAL.
 -FORMA DE PAGO: (99) POR DEFINIR.
 -METODO DE PAGO: (PDD) EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.

PEDIDO N°
10_819-1-2025 AD
No. DE PROCEDIMIENTO
COMPRANET
AA-88-001-929014990-N-163-2025

PROVEEDOR: EDUARDO ARMENDARIZ CORONA
RFC: ██████████
DIRECCIÓN: ██████████
AT'N: EDUARDO ARMENDARIZ CORONA
Cel. ██████████
CORREO: ██████████

PARA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
ENTREGAR EN:
 DOMICILIO: ALMACEN CENTRAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 #5, COL. LAS ANIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAX.
 EN UNA SOLA ENTREGA.
 CONTACTO PREVIO: WILLIAMS LEAL PEÑA, ANALISTA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES USET, TEL. 246-265-9038
DÍAS DE ENTREGA: LUNES A VIERNES
HORARIO DE ENTREGA: 09:00 HRS. A 14:00 HRS
AT'N: LIC. RENE SUAREZ SUAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA USET.
TEL: 246-462-3600 EXT: 1511
CORREO: sandrapalomajimenez@gmail.com

FECHA DE ELABORACIÓN
24/11/2025
FECHA DE ENTREGA
15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL PEDIDO
TÉRMINOS DE PAGO
CRÉDITO DE 17 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO
No. REQUISICIÓN
10_819-2025

ORIGEN DEL RECURSO	FEDERALES
PARTIDA PRESUPUESTAL	21501- MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	S312 PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



OMG
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

TIEMPO DE GARANTÍA	3 MESES
--------------------	---------

No. Partida	Unida Medida	Cantidad	CUCoP	Descripción	P. Unitario	Importe
1	PZ	1	21501-0047	IMPRESIÓN DE LONA PARA DIFUNDIR LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN INICIAL (LONA IMPRESA DE 2 M DE ALTO X 1 M DE ANCHO CON OJILLO EN CADA ESQUINA)	\$ 200.00	\$ 200.00
2	KIT	1	21501-0047	ADQUISICIÓN DE 250 BABEROS PARA REPARTIR A NN QUE PUEDEN INGRESAR AL NIVEL EDUCATIVO, ESTO CON LA INTENCIÓN DE SEGUIR DIFUNDIENDO LA OFERTA DEL NIVEL Y ASÍ LOGRAR LA EXPANSIÓN A NIVEL ESTATAL (BABERO DE VINIL O TELA, CON LOGO DEL PROGRAMA Y ETIQUETA CON LEYENDA)	\$ 21,250.00	\$ 21,250.00
3	KIT	1	21501-0047	IMPRESIÓN DE FORMATOS DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN Y MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA LA CONTRALORÍA SOCIAL QUE INCLUYA • 1 LONA PARA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL • 6 LONAS Y 360 TRÍPTICOS PARA LOS 6 CAI • 6 LONAS Y 360 TRÍPTICOS PARA LOS 6 CCAPI (LONA IMPRESA DE 2 M DE ALTO X 2.30 M DE ANCHO CON OJILLO EN CADA ESQUINA)	\$ 14,600.00	\$ 14,600.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA:(CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	SUB TOTAL	\$ 36,050.00
	I.V.A.	\$ 5,768.00
Observaciones:	TOTAL	\$ 41,818.00

- GARANTIA DEL 10% ANTES DE IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LO MENOS 3 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, XML, VERIFICACIÓN DE FACTURA Y ACTA DE ENTREGA DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- VIGENCIA DEL CONTRATO: SI, 1 MES
- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL A FAVOR DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ACTUALIZADA AL MES DE LA COTIZACIÓN.

ELABORÓ

C.M.C

REVISÓ

F.Z.D

FECHA DE NOTIFICACIÓN: CONFORME AL CORREO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ESTE PEDIDO SE SUJETA ADEMÁS DE LO DISPUESTO POR ESA NORMATIVA AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

A) FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO: EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTE PEDIDO SE DEBERÁ FORMALIZAR EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, LA OPERACIÓN NO SE FORMALIZA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

B) DEL PRECIO: LOS PRECIOS EN ESTE PEDIDO SE PACTARÁN FIJOS, HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



OMG
OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO

C) CONDICIONES DE PAGO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS O LA DEPENDENCIA SOLICITANTE YA SEA DESCENTRALIZADA O DESCONCENTRADA DEBERÁ PAGAR EL PRECIO CONVENIDO EN EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, UNA VEZ ENTREGADOS LOS PRODUCTOS O SERVICIOS EN EL PLAZO CONVENIDO, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 73 LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

EN CASO DE PROCEDER ANTICIPO ALGUNO, SE ESTABLECEN SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE PEDIDO.

D) ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: LA CONTRATANTE ES LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DEL PROVEEDOR Y NO PODRÁN HACER CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO, SIN LA SOLICITUD Y DEBIDA ACEPTACIÓN POR ESCRITO Y SU FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.


E) GARANTÍAS: LOS PROVEEDORES GARANTIZARÁN EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y LOS VICIOS OCULTOS; A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% DEL SUBTOTAL ADJUDICADO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

EN CASO DE QUE LA CONTRATANTE OTORQUE ANTICIPO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZARLO AL 100%, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A LA FIRMA DEL PEDIDO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).


F) PENAS CONVENCIONALES: AL PROVEEDOR QUE NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS PLAZOS PACTADOS EN EL PEDIDO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE Y LA RESCISIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE, HACIENDO EFECTIVA LA PÓLIZA DE GARANTÍA ENTREGADA Y/O LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY APLICABLE, DEBIENDO NOTIFICAR A LA CONVOCANTE PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS DE ESTE PEDIDO SE ENTIENDEN POR HECHAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



LIC. RENE SUAREZ SUAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS DE LA USET



EDUARDO ARMENDARIZ CORONA



JESÚS GUERRERO DUARTE
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE O.M.G.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TLAXCALA, TLAX., 07 DE OCTUBRE DE 2025
OFICIO NO. DAYF/1967/2025

MTRA. GEORGINA PALAFOX DAZA

Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la
Oficialía Mayor de Gobierno

PRESENTE

Por medio del presente solicito que se lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa a cargo de Recursos Federales del Programa Expansión de la Educación Inicial S312 para la adquisición de Material Impreso E Información Digital, material requerido en la Requisición No. 10_819-2025.

Se anexa:

- Requisición No. 10_819-2025
- Oficio de Suficiencia Presupuestal
- Estudio de Mercado

Sin otro particular, quedo de usted.



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA USET

Supervisó: Lic. Sandra Palóma Jiménez Espinoza	Elaboró: Florencia González Fernández
---	--

c.c.p. Archivo



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIALÍA MAYOR
0210621
10 OCT 2025
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

74093

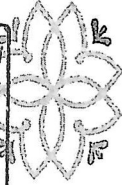


USET Miguel 15:09
UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

11 SEP 2025

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
OFICIO No. C.E.INI/438/2025.

Asunto: el que se indica.

Tlaxcala, Tlax., a 01 de septiembre de 2025.

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA USET
PRESENTE

Haciendo referencia a las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2025, y de acuerdo al numeral 3.4.1.2. Aplicación y al Plan Anual de Trabajo (PAT) validado por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).

Solicito de la manera más atenta su apoyo y autorización para que se autoricen las requisiciones anexas.

El recurso disponible con el que se cuenta en es por la cantidad de \$ 25,000.00 (veinte cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual está autorizado dentro del Plan Anual de Trabajo específicamente en el Apoyo 6. Dicho recurso será absorbido por el Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2025.

Cabe mencionar que, si llegase a haber algún tipo de ahorro, nos informe para que de igual manera se solicite redirección de recurso mediante autorización a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).

Agradeciendo la gentileza de su atención, les reiteramos la solidaridad de nuestros respetos.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. LUZ GUADALUPE MATA LARA
COORDINADORA DE EDUCACIÓN INICIAL

ALMA ROSA SAMPEDRO REYES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DE LA SEPE USET EDUCACIÓN BÁSICA

c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández. - Secretario de Educación Pública y Director General de la USET. Para su conocimiento.
c.c.p. Alma Rosa Sampedro Reyes. Directora de Educación Básica de la SEPE - USET. Mismo fin.
c.c.p. Archivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Elaboró: Jorge Martínez E.

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1117



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

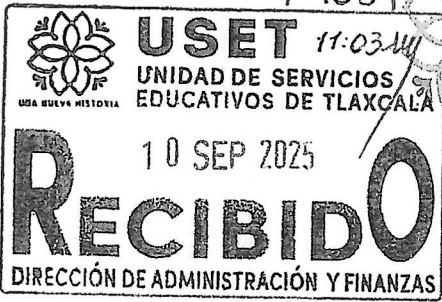
USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
OFICIO No. C.E.INI/398/2025.



Asunto: el que se indica.

Tlaxcala, Tlax., a 08 de septiembre de 2025.

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA USET
PRESENTE

Haciendo referencia a las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2025, y de acuerdo al numeral 3.4.1.2. Aplicación y al Plan Anual de Trabajo (PAT) validado por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).

Solicito de la manera más atenta su apoyo y autorización para ingresar la requisición de compra anexa, misma que es necesaria para la entrega de formatos de difusión y capacitación de Contraloría Social (lonas y trípticos) que esta contemplados en Gastos de Operación Local. Para lo cual se cuenta con un importe a ejercer de \$ 14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 m.n.), partida 21501.

El recurso será absorbido por el Programa Expansión de la Educación Inicial 2025.

Agradeciendo la gentileza de su atención, les reitero la solidaridad de mis respetos.

~~ESTADOS UNIDOS MEXICANOS~~
~~ATENTAMENTE~~
~~UNIDAD DE~~
~~DE~~
~~DE~~
LIC. LUZ GUADALUPE MATA LARA
COORDINADORA DE EDUCACIÓN INICIAL
DE
EDUCACIÓN INICIAL

~~ESTADOS UNIDOS MEXICANOS~~
~~Vo: Bo~~
~~DE~~
~~DE~~
~~DE~~
ALMA ROSA SAMPEDRO REYES CALA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DE LA SEPE USET

c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández. - Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET. Para su conocimiento.
c.c.p. Alma Rosa Sampedro Reyes. Directora de Educación Básica de la SEPE - USET. Mismo fin.
c.c.p. Archivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Elaboró: Jorge Martínez E.

Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1117



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA



CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD PROVEEDURIA

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
[REDACTED]	24/11/2025	3,605.00	3,605.00

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:
\$ 3,605.00 (**TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MN**)

ANTE: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PARA GARANTIZAR POR: EDUARDO ARMENDÁRIZ CORONA, CON R.F.C. [REDACTED] Y [REDACTED], EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$3,605.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE I.V.A., DERIVADO DEL PEDIDO 10_819-1-2025 AD DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A: MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL PEDIDO EN REFERENCIA, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA, CON UN MONTO DE \$36,050.00 (TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MÉXICO, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) ESTA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL PEDIDO EN REFERENCIA;
- B) ESTA FIANZA RESPONDERÁ DE LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DURANTE 3 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA;
- C) ESTA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES;
- D) PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA, SERÁ REQUISITO QUE EL FIADO PRESENTE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS EL SOPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN;
- E). LA AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y AL EFECTO, LA AFIANZADORA PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY. ***FIN DE TEXTO***



LINEA DE VALIDACIÓN: LINEA DE VALIDACIÓN: B2799240000K66211400001Y

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL
SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: RiRTPki22OR0GBKiZUWYRgLDjtxqMN4q4UCNjg25NPpGry7A0a0uZ/nCyRyQHg+e7bp9I9KwYZAIrUbXK8MCF/Q9A3aoKrJEaiw71X+QZqeGirFWmZpPu8/YF/d8t0JyeDI174iuzV1tSxa/we+miGs6IT19BHsqoskWPXrwLzzYXkhtlc27JydJXNAFbCNIN9Mnpuee8p+XDJI0Ik6InuVuhgCtY8z656etD/m50X0jdhTYaF13ZAtV4yofkG2pNICZPIGIF7IOv6zFx7b9izAnuikZfCp7k628Wyo5vmyrHdCy3b2Ub8vVyl8/ViihuM+eZvZkJ/qwgODR4NA==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO O REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenará a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su impuedo. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo lo del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede ala resulta del juicio, para el caso de que llegará a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIA.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción u competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera correspondientes, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFIANZADORA podrá usar equipos , medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet www.barkleymex.com.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTRÓNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

GRUPO AC

Eduardo Armendáriz Corona

TLAXCALA, TLAX. A 5 DE DICIEMBRE DE 2025

**A QUIEN CORRESPONDA
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
TLAXCALA
PRESENTETE**

ASUNTO: ACTA ENTREGA

EN ATENCIÓN A SU PEDIDO NO. 10_819-1-2025 AD, HACEMOS ENTREGA EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN ALMACEN CENTRAL DE USET – CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA – PUEBLA KM. 1.5 #5, LAS ANIMAS, 90030 TLAXCALA DE XICHTENCATL, TLAX. DEL MATERIAL SOLICITADO Y QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO. PARTIDA	U. MEDIDA	CANTIDAD	CUCOP	DESCRIPCION
1	PZ	1	21 501 - 47	IMPRESIÓN DE LONA PARA DIFUNDIR LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN INICIAL (LONA IMPRESA DE 2 M DE ALTO X 1 M DE ANCHO CON OJILLO EN CADA ESQUINA)
2	KIT	1	21501-47	ADQUISICIÓN DE 250 BABEROS PARA REPARTIR A NN QUE PUEDEN INGRESAR AL NIVEL EDUCATIVO, ESTO CON LA INTENCIÓN DE SEGUIR DIFUNDIENDO LA OFERTA DEL NIVEL Y ASÍ LOGRAR LA EXPANSIÓN A NIVEL ESTATAL (BABERO DE VINILO TELA, CON LOGO DEL PROGRAMA Y ETIQUETA CON LEYENDA)
3	KIT	1	21 501 - 47	IMPRESIÓN DE FORMATOS DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN Y MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA LA CONTRALORÍA SOCIAL QUE INCLUYA • 1 LONA PARA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL • 6 LONAS Y 360 TRÍPTICOS PARA LOS 6 CAI • 6 LONAS Y 360 TRÍPTICOS PARA LOS 6 CCAP/ (LONA IMPRESA DE 2 M DE ALTO X 2.30 M DE ANCHO CON OJILLO EN CADA ESQUINA)

UNA VEZ QUE EL MATERIAL ENTREGADO CORRESPONDE EXACTAMENTE A LO REQUERIDO EN EL PEDIDO, CUMPLIENDO CON LA CANTIDAD, PRECIO Y TIEMPO PACTADOS. POR LO QUE LA PERSONA AUTORIZADA PARA LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL DA SU CONFORMIDAD.



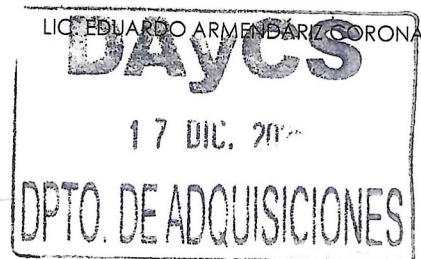
NOMBRE Y FIRMA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE
TLAXCALA

Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza
Jefa del Departamento de Adquisiciones
RECIBI DE CONFORMIDAD Y
ENTERA SATISFACCIÓN

ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA





EDUARDO ARMENDARIZ CORONA
FERROCARRIL SUR 51
TEXCACOAC
CHIAUTEMPAN
TLX MEXICO CP 90806

Periodo	DEL 01/10/2025 AL 31/10/2025
Fecha de Corte	31/10/2025
No. de Cuenta	[REDACTED]
No. de Cliente	[REDACTED]
R.F.C	[REDACTED]
No. Cuenta CLABE	[REDACTED]

SUCURSAL: 5259 PLAZA DIAMANTE
DIRECCION: BLVD DIAZ VARELA 127 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: CHIAUTEMPAN SANTA ANA
TELEFONO: 4580700

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento	
Saldo Promedio	
Días del Periodo	31
Tasa Bruta Anual	% 0.000
Saldo Promedio Gravable	
Intereses a Favor (+)	0.00
ISR Retenido (-)	0.00
Comisiones	
Cheques pagados	0 0.00
Manejo de Cuenta	0.00
Total Comisiones	0.00
Cargos Objetados	0 0.00
Abonos Objetados	0 0.00

Comportamiento	
Saldo Anterior	
Depósitos / Abonos (+)	
Retiros / Cargos (-)	
Saldo Final (+)	
Saldo Promedio Mínimo Mensual:	0.00

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (inversiones)					
Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de Comisiones
N/A	N/A	N/A	ANTES DE IMPUESTOS	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
------------	--------	--------	-----------	-------------------

**SEPE**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO**USET**UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA**ACUSE**

Folio:

2500004093

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-09-11 18:43:00

Fecha de la correspondencia: 2025-09-01 18:43:00

Fecha límite de respuesta: 2025-09-11 18:43:00

Número de Oficio: C.E.INI/438/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra**Remitente:**

LUZ GUADALUPE MATA LARA

Coordinación de Educación Inicial

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su apoyo y autorización en las Requisiciones de Compra, el recurso con el que se cuenta es por la cantidad de \$25,000.00, el cual fue autorizado dentro del Plan Anual de Trabajo específicamente en el Apoyo 6.

TURNAR A:

SANDRA PALOMA JIMENEZ ESPINOZA

Departamento de Adquisiciones USET

INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA

REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET



74093



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
OFICIO No. C.E.INI/438/2025.

Asunto: el que se indica.

Tlaxcala, Tlax., a 01 de septiembre de 2025.

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA USET
PRESENTE

Haciendo referencia a las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio **fiscal 2025**, y de acuerdo al numeral 3.4.1.2. Aplicación y al Plan Anual de Trabajo (PAT) validado por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).

Solicito de la manera más atenta su apoyo y autorización para que se autoricen las requisiciones anexas.

El recurso disponible con el que se cuenta en es por la cantidad de **\$ 25,000.00 (veinte cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual está autorizado dentro del Plan Anual de Trabajo específicamente en el **Apoyo 6**. Dicho recurso será absorbido por el Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2025.

Cabe mencionar que, si llegase a haber algún tipo de **ahorro**, nos informe para que de igual manera se solicite redirección de recurso mediante autorización a la Dirección General de Gestión Escolar y **Enfoque Territorial (DGGEyET)**.

Agradeciendo la gentileza de su atención, les reiteramos la solidaridad de nuestros respetos.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. LUZ GUADALUPE MATILARA
COORDINADORA DE EDUCACIÓN INICIAL

ALMA ROSA SAMPEDRO REYES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DE LA SEPE USET

c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández. - Secretario de Educación Pública y Director General de la USET. Para su conocimiento.
c.c.p. Alma Rosa Sampedro Reyes. Directora de Educación Básica de la SEPE - USET. Mismo fin.
c.c.p. Archivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Elaboró: Jorge Martínez E.

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1117



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA EXPANSION DE LA EDUCACIÓN INICIAL

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

HOJA	1 DE 1
FECHA	01/09/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	1		P001	21501	Impresión de lona para difundir la importancia de educación inicial. Fecha :14 de Noviembre de 2025. PARA SEGUIR DIFUNDIENDO LA POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL NIVEL CONSIDERANDO LAS APORTACIONES DE LOS PARTICIPANTES PARA ELABORAR UNA ESTRATEGIA ESTATAL.	\$ 5,000.00
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; text-align: center;"> <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>COMPROMETIDO</p> <p>26 DIC 2025</p> <p>DEPTO. DE REC. FINANCIEROS PRESUPUESTO</p> </div> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; text-align: center;"> <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>DEVENGADO</p> <p>26 DIC 2025</p> <p>DEPTO. DE REC. FINANCIEROS PRESUPUESTO</p> </div> </div>						
<p>JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:</p> <p>ES NECESARIO PARA CUBRIR LA DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA EDUCACIÓN INICIAL.</p>					<p><i>Nota: se requiere de manera inmediata.</i></p>	
<p>AUTORIZA</p> <p>_____ LIC. RENE JUAREZ JUAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ</p>					<p>SOLICITA</p> <p>_____ LIC. LUZ GUADALUPE MATA LANG COORDINADORA DE EDUCACIÓN INICIAL</p>	
<p>VIDA UTIL</p>					<p>_____ LIC. SANDRA PALOMA JIMENEZ ESPINOZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>	

ELABORÓ: OSVALDO PAREDES Q.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA EXPANSION DE LA EDUCACIÓN INICIAL

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

HOJA	1 DE 1
FECHA	01/09/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
KIT	1		P001	21501	Adquisición de 250 baberos para repartir a NN que pueden ingresar al Nivel Educativo, esto con la intención de seguir difundiendo la oferta del nivel y así lograr la expansión a nivel estatal, ésto en los Registros Civiles de municipios que no cuentan con servicios de Educación Inicial.	\$ 20,000.00
<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA COMPROMETIDO 26 DIC 2025 DEPTO. DE REC. FINANCIEROS PRESUPUESTO</p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEVENGADO 26 DIC 2025 DEPTO. DE REC. FINANCIEROS PRESUPUESTO</p> <p><i>Nota: se requiere de manera inmediata.</i></p>						
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:				<p>SOLICITA</p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>LIC. LUZ GUADALUPE MATA LARA</p> <p>COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL</p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>LIC. SANDRA PALOMA JIMENEZ ESPINOZA</p> <p>JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>		
Es necesario para la elaboración y desarrollo de materiales de apoyo para la difusión de los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial. DEL PEEI 2025.						
<p>AUTORIZA</p> <p>_____ LIC. RENE JUAREZ JUAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p> <p>LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ</p> <p>VIDA UTIL</p>						

ELABORÓ: OSVALDO PAREDES Q.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

LEYENDA DE LONAS

EDUCACIÓN INICIAL

- ORIENTA A PADRES DE FAMILIA PARA ENRIQUECER SUS PRACTICAS DE CRIANZA
- CONTRIBUYE A FORTALECER LA ALIMENTACIÓN Y VIDA SALUDABLE DE NIÑAS Y NIÑOS



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
COORDINACIÓN
DE
EDUCACIÓN INICIAL



20.5 cm

30 cm



LA ETIQUETA CON LA LEYENDA VA EN LA ORILLA EN LA PARTE TRASERA. IMAGEN BORDADA O EN SU CASO IMPRESA CON PINTURA NO TOXICA

LEYENDA DE LA ETIQUETA:

POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL PNEI ?

*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido Político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.



DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-09-10 15:50:00
Fecha de la correspondencia: 2025-09-08 15:50:00
Fecha límite de respuesta: 2025-09-10 15:50:00

Número de Oficio: C.E.INI/398/2025

Medio: Personal
Tipo: Oficio
En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra

Remitente:

LUZ GUADALUPE MATA LARA
Coordinación de Educación Inicial

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su apoyo y autorización para ingresar a la Requisición de Compra, misma que es necesaria para la entrega de formatos de difusión y capacitación de Contraloría Social (lonas y trípticos) que esta contemplados en Gastos de Operación Local, para lo cual se cuenta con un importe a ejercer de \$14,000.00 de la partida 21501.

Contra

TURNAR A:

SANDRA PALOMA JIMENEZ ESPINOZA
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET

F4054



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
OFICIO No. C.E.INI/398/2025.

USET 11:03 AM
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

10 SEP 2025

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asunto: el que se indica.

Tlaxcala, Tlax., a 08 de septiembre de 2025.

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA USET
PRESENTE

Haciendo referencia a las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2025, y de acuerdo al numeral 3.4.1.2. Aplicación y al Plan Anual de Trabajo (PAT) validado por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).

Solicito de la manera más atenta su apoyo y autorización para ingresar la requisición de compra anexa, misma que es necesaria para la entrega de formatos de difusión y capacitación de Contraloría Social (lonas y trípticos) que esta contemplados en Gastos de Operación Local. Para lo cual se cuenta con un importe a ejercer de \$ 14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 m.n.), partida 21501.

El recurso será absorbido por el Programa Expansión de la Educación Inicial 2025.

Agradeciendo la gentileza de su atención, les reitero la solidaridad de mis respetos.

ATENTAMENTE

LIC. LUZ GUADALUPE MATA LARA
COORDINADORA DE EDUCACIÓN INICIAL
DE
EDUCACIÓN INICIAL

Vo. Bo.

ALMA ROSA SAMPEDRO REYES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DE LA SEPE USET

c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández. - Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET. Para su conocimiento.
c.c.p. Alma Rosa Sampedro Reyes. Directora de Educación Básica de la SEPE - USET. Mismo fin.
c.c.p. Archivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Elaboró: Jorge Martínez E.

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1117



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA EXPANSION DE LA EDUCACIÓN INICIAL

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

HOJA	1 DE 1
FECHA	01/09/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
UNIDAD	1		P001	21501	Impresión de formatos, materiales de capacitación y materiales de difusión para la Contraloría Social (Lonas y Trípticos a los 6 CAI y 6 CCAP). * 1 lona para Coordinación de Educación Inicial * 6 lonas y 360 trípticos para los 6 CAI. * 6 lonas y 360 trípticos para los 6 CCAP	\$ 14,000.00
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; text-align: center;"> UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA COMPROMETIDO 26 DIC 2025 DEPTO. DE REC. FINANCIEROS PRESUPUESTO </div> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; text-align: center;"> UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEVENGADO 26 DIC 2025 DEPTO. DE REC. FINANCIEROS PRESUPUESTO </div> </div>						
					<p><i>Nota: se requiere de manera inmediata.</i></p>	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECÍFICO OTRAS OBSERVACIONES: ES NECESARIO PARA CUBRIR LA DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA EDUCACIÓN INICIAL.						
AUTORIZA LIC. RENE JUAREZ JUAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ						
VIDA UTIL						

ELABORÓ: OSVALDO PAREDES Q.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



Inicial

wd: Envío materiales de difusión validados por la DGGEyET del programa PEEI
mensaje

roan Galindo <apoyotecnicoinicialuset@gmail.com>
ara: osvaldo.opq@gmail.com

lun, 22 sept 2025 a las 3:17 p. m



LIC. EROAN GALINDO XOCHIPA
APOYO ADMINISTRATIVO DE LA
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

----- Forwarded message -----

De: **Tomás Tlapale Islas** <tomas.tlapale@gmail.com>

Date: lun, 22 de sept de 2025, 3:03 p. m.

Subject: Envío materiales de difusión validados por la DGGEyET del programa PEEI

To: <luzguadalupe.mata@septlaxcala.gob.mx>

Cc: <contraloriasocial.inicialtx@gmail.com>, <apoyotecnicoinicialuset@gmail.com>

Lic. Luz Guadalupe Mata Lara
Coordinadora del Programa
Expansión de la Educación inicial

En seguimiento a las actividades de Contraloría Social correspondientes al ejercicio fiscal 2025, informo a usted que han sido validados los materiales de difusión, consistentes en: un tríptico y una lona, dicha validación, fue realizada por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).

Por lo anterior, anexo al presente los archivos en formato Power Point, estando en posibilidad de ser utilizados para su impresión y distribución de entre los beneficiarios del programa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Tomás Tlapale Islas
Enlace Estatal de Contraloría Social

2 archivos adjuntos

Tríptico CS PEEI_2025.pptx
699 KB

Lona_PEEI_2025.pptx
785 KB

Programa Expansión de la Educación Inicial

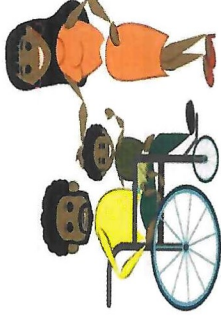
Participa

Si eres beneficiario del Programa Expansión de Educación Inicial (PEEI), forma parte del Comité de Contraloría Social, canaliza tus quejas, denuncias y sugerencias.



Contraloría Social

Es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social.



“El PEEI está sujeto a Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025”.

Instancias Federales

- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, xv. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México.
- Vía telefónica 55 2000 2000 y al 800 112 8700
- Secretaría de Educación Pública (SEP) Federal
- Vía telefónica 55 36 01 75 99 y al 800 288 6688
- Correo electrónico contraloria.social@nube.sep.gob.mx
- Órgano interno de Control de la SEP 55 3601 8799 y 55 36 01 8400 Ext. 48543




Instancias Estatales

- Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) <https://sided.buengobierno.gob.mx/>
- Contraloría Social de la Dirección de Educación Básica de la SEPE – USET, ubicada en Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla, km. 1.5, interior 5, Colonia Las Ánimas, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90030; de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, Vía telefónica 246 46 2 36 00 extensión 1905 Correo electrónico contraloria.socialuset@septlaxcala.gob.mx
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Ex Rancho La Aguanaja s/n, Apetatitlán, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlax., C.P. 90600 Teléfono: 800-466-37-82 WhatsApp: 2463333978
- Correo electrónico: honestidad@tlaxcala.gob.mx

CONTRALORÍA SOCIAL FISCAL 2025

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Guardianes del gasto público

Directorio

Mecanismos de atención a denuncias, quejas y sugerencias

- Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) <https://sided.buengobierno.gob.mx/>
- Contraloría Social, dependiente de la Dirección de Educación Básica de la SEPE – USET, ubicada en Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla, km. 1.5, interior 5, Colonia Las Ánimas, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90030; de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- Vía telefónica 246 46 2 36 00 extensión 1905
- Correo electrónico contraloria.socialuset@septlaxcala.gob.mx
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Ex Rancho La Aguanaja s/n, Apetatitlán, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlax., C.P. 90600
- Teléfono: 800-466-37-82 **WhatsApp:** 2463333978
- Correo electrónico: honestidad@tlaxcala.gob.mx
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- Vía telefónica 55 2000 2000 y al 800 112 8700
- Secretaría de Educación Pública (SEP) Federal
- Vía telefónica 55 36 01 75 99 y al 800 288 6688
- Correo electrónico contraloriasocial.dggyet@nube.sep.gob.mx
- Órgano Interno de Control de la SEP 55 3601 8799 y 55 36 01 8400 Ext. 48543

Programa Expansión de la Educación Inicial



Dr. Homero Meneses Hernández
Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Mtra. Alma Rosa Sampedro Reyes
Directora de Educación Básica de la SEPE – USET

Lic. Luz Guadalupe Mata Lara
Coordinadora del Programa Expansión de la Educación Inicial

C.P. Tomás Tlapale Islas
Enlace Estatal de Contraloría Social

Ejercicio Fiscal 2025

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.."



¿Qué es el PEEI?

Es un Programa federal de desarrollo social que favorece el desarrollo integral de niñas y niños desde su nacimiento hasta los 2 años 11 meses a través de brindar ambientes vinculares y de cuidado, que les permita el máximo impulso de sus capacidades.

¿Qué beneficios otorga el PEEI?

1. Aporta recursos para el mantenimiento de los inmuebles de los Centros de Atención Infantil (CAI) y los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI).
2. Implementa la Estrategia de Visitas a Hogares para brindar orientación sobre las prácticas de crianza y de salud alimentaria de manera individual.
3. Opera los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia (CCAPI) para brindar orientaciones sobre las prácticas de crianza y salud alimentaria de manera grupal.

¿Que es la Contraloría Social?

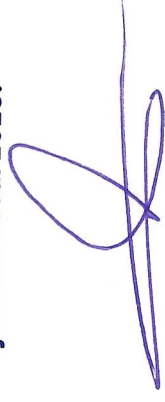
Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

¿Cómo se lleva a cabo la Contraloría Social?

A través de la constitución de un Comité de Contraloría Social (CCS), el cual dará seguimiento, supervisión y vigilancia de la entrega, recepción, y adecuada aplicación de los apoyos otorgados por el Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI)

¿Quién integra el Comité de Contraloría Social (CCS)?

Madres y padres de familia, tutoras y tutores, que tengan hijas/os inscritos en los servicios de educación inicial que son beneficiarios del PEEI, durante el ejercicio fiscal 2025.



4. Capacita, Actualiza y Profesionaliza a Agentes Educativos que laboran en los servicios de educación inicial e indígena que son beneficiados por el Programa.

5. Opera los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) en proceso de regularización con inmueble federalizado y servicio voluntario.

6. Difunde e implementa los objetivos y principios rectores de la Política Nacional de Educación Inicial.



Si eres beneficiario del Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI)

¡participa!

"El PEEI está sujeto a Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025".

